

LA PLATA, 15 de septiembre de 2017

VISTO la necesidad de ampliar la utilización del aplicativo minutas

CONSIDERANDO:

web, y

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 establece los recaudos que se deben cumplir en la tramitación de minutas rogatorias notariales;

Que a efectos de continuar con la mejora del servicio que se presta en el organismo, resulta ineludible avanzar en la implementación de herramientas informáticas que brinden utilidad a los usuarios;

Que mediante la habilitación del aplicativo web de minutas rogatorias se persigue facilitar y agilizar al interviniente la carga de datos esenciales que forman el contenido de las citadas;

Que en una primera etapa el aplicativo es de uso opcional y se habilitó para usuarios suscriptos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Disposición Técnico Registral Nº 11/2017;

Que sin embargo, resulta beneficioso que dicho aplicativo sea de uso obligatorio a la mayor brevedad, a fin de brindar un servicio cada vez más eficiente:

Que es conveniente extender la utilización del aplicativo a usuarios suscriptos del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley Nº 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto Nº 5479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Habilitar el aplicativo minuta web para usuarios suscriptos del

Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El aplicativo será de uso optativo a partir del 18 de septiembre y se

tramitará desde la página institucional del organismo, y su uso obligatorio a partir del

1º de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 3°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las

Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración

y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones,

Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la

Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios

Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de

información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 012.-

MARÍA DE LA PAZ DESSY Abogada Directora Provincial Registro de la Propiedad

de la Provincia de Buenos Aires